REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 18 de 1917

De acuerdo con el capítulo III, inc. único, partida 5ª del anexo D. del Presupuesto G. de Gastos y la propuesta del Señor Tesorero G. de la Nación,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Nómbranse auxiliares de la Tesorería G. de la Nación á los Señores Blas Mazó y Aniceto Martínez, por hallarse vacantes dichos puestos.

Art. 2º El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

[illegible]